

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**103****MADRID NÚMERO 43****EDICTO**

Doña Carmen Gragera de Torres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 43 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 169 de 2016 instados por el procurador don Omar Carlos Castro Muñoz, en nombre y representación de “Alphabet España Fleet Management, Sociedad Anónima”, contra “Restauraciones Técnicas de Edificios, Sociedad Limitada” y don Daniel de las Peñas Canalejas, en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado, en fecha 30 de noviembre de 2017, sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

«Que, estimo la demanda interpuesta por la representación procesal de la mercantil “Alphabet España Fleet Management, Sociedad Anónima” contra también la mercantil “Restauraciones Técnicas de Edificios, Sociedad Limitada” y don Daniel de las Peñas Canalejas, y declaro resuelto los contratos de arrendamiento suscritos por las partes el 10 de agosto de 2010 y 12 de agosto de 2012, y condeno a los codemandados, con carácter solidario, a abonar a la actora la suma de 11.167,58 euros, más el interés legal del principal reclamado desde la fecha de los respectivos vencimientos de las facturas reclamadas y, con respecto a la indemnización, desde la interposición de la demanda. Las costas del presente procedimiento se imponen al demandado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2537-0000-04-0169-16 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55-0049-3569-9200-0500-1274, indicando en el campo “Beneficiario” Juzgado de primera instancia número 43 de Madrid, y en el campo “Observaciones o concepto” se consignarán los siguientes dígitos 2537-0000-04-0169-16».

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada “Restauraciones Técnicas de Edificios, Sociedad Limitada” y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición de la interesada en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 30 de noviembre de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/43.005/17)

